I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSTRUCTIVAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2018.

VALLENAR, 27 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 4473

VISTOS:

- Memo N° 1573, de fecha 20 de diciembre de 2019, emanado de la Directora de Desarrollo Comunitario dirigido al Director de Jurídico, solicitando elaboración de modificación de contrato.
- Modificación de contrato, de fecha 26 de diciembre de 2018, para la ejecución de obras constructivas del Programa Habitabilidad, suscrito por las partes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2205, de fecha 20 de diciembre de 2019.
- Decreto Exento N° 4.123, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba modificación de contrato, para la ejecución de obras constructivas del programa habitabilidad 2018, suscrito entre Rene del Rosario Toro Navea y la I. Municipalidad de Vallenar.
- Modificación de contrato, de fecha 28 de noviembre de 2019, para la ejecución de obras constructivas del Programa Habitabilidad, suscrito por las partes.
- Decreto Exento N° 3.472, de fecha 02 de octubre de 2019, que aprueba contrato ID-2322-126-LE19, suscrito entre Rene del Rosario Toro Navea y la I. Municipalidad de Vallenar.
- Contrato suscrito entre Rene del Rosario Toro Navea y la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 01 de octubre de 2019.
- Decreto Exento N° 3.252, de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-126-LE19.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe una necesidad por parte de la I. Municipalidad de Vallenar, de aumento de partida de la obra, consistente en la construcción de un radier e instalación de un lavaplatos con su correspondiente conexión, de manera de complementar solución entregada a beneficiaria del programa.
2. Que, considerando que el aumento de la partida de la obra, por la suma de $ 1.129.686.- (un millón ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos), del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2018 - Vallenar", fue aprobado por el Ministerio de Planificación.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes la siguiente Modificación de contrato para la ejecución de obras constructivas del Programa Habitabilidad, suscrito entre Rene del Rosario Toro Navea y la I. Municipalidad de Vallenar:

En Vallenar, a 26 de diciembre de 2019, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fé, comparecen de una parte de ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,*** *representada legalmente por su Alcalde subrogante don* ***JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ****, cédula nacional de identidad número* [redacted] *designado mediante Decreto N° 4.610 de fecha 26 de Diciembre del 2019, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de la comuna y ciudad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" y la otra parte,* ***RENE DEL ROSARIO TORO NAVEA****, Cédula de Identidad* [redacted] *domiciliado para estos efectos en* [redacted] *comuna de Caldera, en adelante "el contratista" y/o "el proveedor adjudicado", viene en celebrar la siguiente ampliación de contrato denominado* ***"PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018",*** *el cual se adjudicó a través de la propuesta publica ID-2322-126-LE19 y exponen :*

PRIMERO: *Con fecha 1 de octubre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada por don CRISTIAN TAPIA RAMOS, suscribió contrato para la ejecución de obras constructivas del "PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018", correspondiente a la licitación pública ID 2322-126-LE19, con don RENE DEL ROSARIO TORO NAVEA, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.472 de fecha 02 de octubre de 2019; y posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2019, se suscribió modificación del contrato recién señalado, en el sentido de ampliar el plazo máximo para la ejecución del servicio en 30 días corridos, estableciendo como nuevo plazo máximo para la ejecución del servicio el día 30 de diciembre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N°4.123, de fecha 3 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Luego, con fecha 20 de diciembre de 2019, se solicitó por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual es la Unidad Técnica de la obra, un aumento de partida de la obra, consistente en la construcción de un radier 20 M2 e instalación de un lavaplatos con su correspondiente conexión por la suma de $ 1.129.686.- IVA incluida, de manera de complementar solución entregada a beneficiaria del programa*

TERCERO: *Las partes antes señaladas vienen en aumentar el valor por los servicios adjudicados, señalados en la cláusula TERCERA del contrato original, en la suma de $ 1.129.686.- (un millón ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA Incluida, estableciéndose de esta forma, como nuevo valor total, por los servicios de ejecución de obras constructivas del "Programa de Habitabilidad 2018", la suma de $ 33.953.754.- (treinta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluida.*

CUARTO: *Respecto a la Garantia "fiel cumplimiento del contrato-buena ejecución de la obra", señalada en la cláusula SEXTA del contrato original, viene el proveedor en este acto a entregar una Boleta de Garantía N° 7751343, por un monto de $ 56.484.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, fecha emisión 26 de diciembre de 2019, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio de 2020, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, que equivale al 5% del total del aumento de los servicios adjudicados, es decir, de la suma de $1.129.686.- (un millón ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA Incluida, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales.*

QUINTO: *Las demás cláusulas del contrato, individualizado en la cláusula primera como en el decreto que lo aprueba, así como su modificación, se mantienen vigentes en todas sus partes.*

SEXTO: *La personería de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta de Decreto N° 4.610 de fecha 26 de diciembre de 2019.*

SÉPTIMO: *Este contrato se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.*

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:
Interesado.
Dideco.
Secpla.
DAF.
Dirección Jurídica
Of. de Transparencia Municipal.
Dirección de Control.
Arch. Of. De Partes.
CTR/NFR/JDM/gcs

DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA V°B° VALLENAR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSTRUCTIVAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

RENE DEL ROSARIO TORO NAVEA

En Vallenar, a 26 de diciembre de 2019, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fé, comparecen de una parte de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** representada legalmente por su Alcalde subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.875.309-9, designado mediante Decreto N° 4.610 de fecha 26 de Diciembre del 2019, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de la comuna y ciudad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" y la otra parte, **RENE DEL ROSARIO TORO NAVEA**, Cédula de Identidad [redacted], domiciliado para estos efectos en [redacted] comuna de Caldera, en adelante "el contratista" y/o "el proveedor adjudicado", viene en celebrar la siguiente ampliación de contrato denominado **"PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018",** el cual se adjudicó a través de la propuesta publica ID-2322-126-LE19 y exponen :

PRIMERO: Con fecha 1 de octubre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Vallenar representada por don CRISTIAN TAPIA RAMOS, suscribió contrato para la ejecución de obras constructivas del "PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018", correspondiente a la licitación pública ID 2322-126-LE19, con don RENE DEL ROSARIO TORO NAVEA, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.472 de fecha 02 de octubre de 2019; y posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2019, se suscribió modificación del contrato recién señalado, en el sentido de ampliar el plazo máximo para la ejecución del servicio en 30 días corridos, estableciendo como nuevo plazo máximo para la ejecución del servicio el día 30 de diciembre de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N°4.123, de fecha 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Luego, con fecha 20 de diciembre de 2019, se solicitó por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual es la Unidad Técnica de la obra, un aumento de partida de la obra, consistente en la construcción de un radier 20 M2 e instalación de un lavaplatos con su correspondiente conexión por la suma de $ 1.129.686.- IVA incluida, de manera de complementar solución entregada a beneficiaria del programa

TERCERO: Las partes antes señaladas vienen en aumentar el valor por los servicios adjudicados, señalados en la cláusula TERCERA del contrato original, en la suma de $ 1.129.686.- (un millón ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA Incluida, estableciéndose de esta forma, como nuevo valor total, por los servicios de ejecución de obras constructivas del "Programa de Habitabilidad 2018", la suma de $ 33.953.754.- (treinta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluida.

CUARTO: Respecto a la Garantía "fiel cumplimiento del contrato-buena ejecución de la obra", señalada en la cláusula SEXTA del contrato original, viene el proveedor en este acto a entregar una Boleta de Garantía N° 7751343, por un monto de $ 56.484.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, fecha emisión 26 de diciembre de 2019, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio de 2020, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, que equivale al 5% del total del aumento de los servicios adjudicados, es decir, de la suma de $1.129.686.- (un millón ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesos)

IVA Incluida, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato, individualizado en la cláusula primera como en el decreto que lo aprueba, así como su modificación, se mantienen vigentes en todas sus partes.

SEXTO: La personería de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta de Decreto N° 4.610 de fecha 26 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO: Este contrato se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

RENE TORO NAVEA
PROVEEDOR

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDE III REGION

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA MUNICIPAL III REGION

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JVR/NFR/ACR/acr

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA V°B° VALLENAR